



Anuncio

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA ISLA DE TENERIFE PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA, ATENDER A LA DIVERSIDAD Y APOYAR EL ASOCIACIONISMO (2021)”

1. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13 de abril de 2021 y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 49 de fecha 23 de abril de 2021.

Asimismo, la presente convocatoria ha sido aprobada por el citado acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 13 de abril de 2021, rectificado por el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 4 de mayo de 2021.

2. OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.

2.1.- Objeto:

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las “Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para el fomento de la participación social y ciudadana, la atención a la diversidad y el apoyo al asociacionismo”, bajo las condiciones establecidas para cada línea de subvención para el año 2021.

2.2.- Líneas de subvención y finalidad:

Las subvenciones que se convocan son las que se detallan a continuación:

- Línea 1: Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario:

Finalidad: Favorecer el desarrollo de la isla de Tenerife a través de la participación de la ciudadanía en los asuntos que son de su interés.

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





- Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTQ+.

Finalidad: Integrar las diversidades LGBTQ+ en la sociedad de la isla de Tenerife bajo los principios de igualdad y contribuir en la evolución hacia una isla más abierta y respetuosa con la diversidad, a través del Fomento de la asistencia, apoyo, inclusión social y participación del colectivo, y el fomento de la sensibilización y formación en materia de diversidad sexual y de género LGBTQ+.

- Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano.

Finalidad: Reforzar el tejido social gitano a través del desarrollo de proyectos que garanticen el conocimiento de la realidad del pueblo gitano, promuevan el fortalecimiento de la comunidad gitana, la mediación intercultural y comunitaria y el apoyo a las personas más vulnerables de esta comunidad.

- Línea 4: Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes.

Finalidad: Impulsar el enfoque intercultural y, así, garantizar la igualdad y no discriminación en todos sus ámbitos de relación y actuación; promover el reconocimiento, respeto y valoración positiva de la diversidad como condición previa a su normalización y, por último, fomentar la interacción con el fin de crear las condiciones necesarias para el encuentro positivo y constructivo partiendo de las diferencias culturales y distintas identidades.

- Línea 5: Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado.

Finalidad: Facilitar el desarrollo de programas de voluntariado en los ámbitos social y comunitario, como instrumento de participación social y así facilitar la implicación de la sociedad civil en la adopción de soluciones a retos sociales, aprovechar el talento de la ciudadanía y poniendo en valor los saberes individuales y colectivos.

- Línea 6: Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes.

Finalidad: proporcionar apoyo económico a las entidades del Tercer Sector para sufragar los gastos generales derivados de las actuaciones de mantenimiento y de gestión de su actividad.

2.3.- Condiciones:

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliotta González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





a. Compatibilidad entre las líneas de subvención, solicitud y proyectos a presentar por entidad.

Las entidades interesadas deben presentar **una única solicitud** en la que consten las líneas de subvención que solicita, teniendo en cuenta lo siguiente:

Las líneas de subvención 1, 2, 3 y 4:

- Son **incompatibles** entre sí, por lo que cada entidad **sólo** podrá presentarse a una **única línea de subvención**.
- Dentro de la línea de subvención a la que se presente, podrá solicitar el desarrollo de un **máximo de dos proyectos** con objetos diferentes.

Las líneas de subvención 5 y 6:

- Son **compatibles** entre ellas y con el resto de líneas de subvención 1, 2, 3 y 4.
- Para la línea 5 solo se podrá presentar un **único proyecto**.
- Para la línea 6 no será necesario el diseño de un proyecto, sino que se deberá cumplimentar el **anexo II**.

A modo de ejemplo: dentro de **una única solicitud**, una entidad puede presentar, uno o dos proyectos como máximo, para acceder a una de las líneas de subvención 1, 2, 3 o 4, un único proyecto para acceder a la línea de subvención 5 y el **anexo II** para acceder a la línea de subvención 6.

b. Requisitos de los proyectos.

Los proyectos que se presenten **deberán ejecutarse en la isla de Tenerife**.

Quedan excluidos de estas subvenciones los siguientes programas o actividades:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que sean discriminatorias o que atenten contra los derechos humanos y los valores de igualdad.

c. ¿Qué condiciones deben cumplir los gastos objeto de subvención?

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==			



- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Que sean realizados en el período de ejecución establecido en la base 25; es decir, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022.
- Que no sean desproporcionados y se ajusten al valor de mercado.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999,99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el que se detalla que:
 - Se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, antes de la contratación del servicio o la entrega del bien. No será necesario solicitar tres ofertas cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el servicio o cuando el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
 - La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Que se trate de alguno de los gastos establecidos en la base 7, apartado b, de las que rigen la subvención.
- No podrán ser incluidos en la subvención los siguientes gastos:
 - Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





- Los gastos inventariables, es decir aquellos que se puedan incluir en un inventario una vez finalizada la subvención y superen el importe de 199,99 €.
- Gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc).
- Catering.
- Indemnizaciones ni garantías.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES PARA CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.

3.1.- Estas subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación para cada línea de subvención, por los siguientes importes:

Línea de subvención	Crédito asignado para cada línea de subvención	Aplicación presupuestaria a la que se imputa cada línea de subvención
Línea 1: Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario.	90.000,00 €	21 0311 9241 48940
Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.	125.000,00 €	21 0311 2317 48940
Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano.	50.000,00 €	21 0311 2317 48940
Línea 4: Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes.	210.000,00 €	21 0311 2317 48940
Línea 5: Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado.	100.000,00 €	21 0311 2316 48940

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





Línea 6: Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes.	75.000,00 €	21 0311 9241 48940
---	-------------	--------------------

3.2.- El importe máximo a conceder para cada línea de subvención es el indicado a continuación:

Línea de subvención	Límite máximo a otorgar por el Cabildo de Tenerife por proyecto dentro de cada línea de subvención
Línea 1: Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario.	10.000 €
Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.	25.000 €
Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano.	12.500 €
Línea 4: Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes.	15.000 €
Línea 5: Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado.	7.500 €
Línea 6: Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes.	3.000 €

3.3.- La cuantía de la subvención se calculará en función de la puntuación obtenida en cada proyecto o anexo II (en el caso de que se solicite subvención para la línea 6), una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente fórmula y los límites que se exponen a continuación:

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





- FÓRMULA:

	Puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios * el crédito disponible para la línea de subvención
Cuantía de la subvención =	_____
	Sumatorio de las puntuaciones totales de los proyectos de cada una de las líneas.

NOTA: en el caso de presentar más de un proyecto (líneas 1, 2, 3 y 4), éstos se puntuarán por separado.

- LÍMITES:

- a) El **crédito disponible** para cada línea de subvención, indicado en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.
- b) La **cuantía máxima** a otorgar por el Cabildo Insular de Tenerife **por proyecto** o solicitud de apoyo económico valorada (en el caso de la línea de subvención 6), establecida para cada línea de subvención en el apartado 3.2 de la presente convocatoria:
- c) **El importe solicitado** por la entidad en concepto de subvención.

Si después de aplicar la fórmula existiera dinero sobrante en la línea de subvención correspondiente, para repartirlo se procederá de la siguiente manera:

- Se aplicará sucesivamente la misma fórmula entre todos los proyectos, según sus puntuaciones, respetando los límites indicados en el apartado anterior.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que significa que el Cabildo realiza un estudio comparado de las solicitudes que se presenten y otorga una puntuación a cada uno de los proyectos o solicitudes de apoyo económico (en el caso de la línea 6), a fin de establecer una prelación entre las mismas y, finalmente, hacer el reparto económico según la puntuación obtenida.

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

5.1.- Requisitos:

Todas las entidades que quieran ser beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con los siguientes **requisitos generales**:

1. Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
2. Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
3. Contar con un mínimo de un año desde su constitución.
4. Tener personalidad jurídica propia.
5. Ser de naturaleza jurídica privada.
6. No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

Además de cumplir con estos requisitos generales, las entidades para solicitar la subvención deberán cumplir con los **requisitos específicos** exigidos en cada una de las líneas de subvención que se convocan y que se detallan a continuación:

- **Línea 1: Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario:**

Podrán solicitar esta subvención las entidades de carácter social que, reuniendo los requisitos generales, en sus estatutos, contemplen fines sociales e incluyan el desarrollo de actividades destinadas al fomento de la participación ciudadana y/o el desarrollo comunitario.

- **Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.**

Podrán solicitar esta subvención las entidades LGBTIQ+ que, reuniendo los requisitos generales, contemplen **exclusivamente** en su objeto y/o fines estatutarios el desarrollo de acciones relacionadas con el fomento de la diversidad LGBTIQ+, la reivindicación de derechos de las personas LGBTIQ+ y con la no discriminación.

- **Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano.**

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





Podrán solicitar esta subvención las entidades que, reuniendo los requisitos generales, trabajen **exclusivamente** por la promoción del pueblo gitano y la defensa de sus derechos y, por tanto, contemplen en su objeto y/o fines estatutarios el desarrollo de actuaciones relacionadas, entre otras, con la defensa de la igualdad plena entre los pueblos, la inclusión social de la comunidad gitana, la interculturalidad, la promoción y desarrollo de los derechos de las mujeres gitanas o la visibilización de la cultura gitana.

- **Línea 4: Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes.**

Podrán solicitar esta subvención las entidades que, reuniendo los requisitos generales, contemplen en sus estatutos el desarrollo de proyectos o actividades destinadas a facilitar aspectos como la asistencia e inclusión de la población migrante, la mejora de su calidad de vida, la sensibilización, información y formación sobre personas y comunidades migrantes o la defensa de los derechos de las personas migrantes y de la igualdad plena entre todas las personas, pudiendo ser beneficiarias las siguientes entidades:

- Asociaciones de personas migrantes.
- Entidades que trabajen con personas migrantes desde una perspectiva intercultural.

- **Línea 5: Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado.**

Podrán solicitar esta subvención las entidades que, reuniendo los requisitos generales, contemplen en sus estatutos, fines sociales y el desarrollo de acciones relacionadas con alguna de las líneas de subvención que se convocan y/o actividades en áreas de interés social y asimismo, quieran implementar programas de voluntariado en los ámbitos social y comunitario.

- **Línea 6: Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes.**

Podrán solicitar esta subvención las entidades que, reuniendo los requisitos generales, trabajen en el ámbito de la atención social y comunitaria y en sus estatutos incluyan el desarrollo de fines y/o actividades destinadas al fomento de algunas de las siguientes materias: la participación ciudadana, el desarrollo comunitario, la interculturalidad y la diversidad LGBTIQ+

No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones las

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados.
2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente.
3. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Los Anexos que se recogen en las bases reguladoras de la subvención.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento al Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 26.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

10

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

9. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La **Resolución del procedimiento**, que pone fin a la vía administrativa, será susceptible de RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios "físico" de la Corporación Insular, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

- 1.- **ANEXO I:** Proyecto a presentar y presupuesto (líneas 1, 2, 3, 4 y 5).
- 2.- **ANEXO II:** Modelo de solicitud y presupuesto para la Línea 6.
- 3.- **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en los que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para cada línea de subvención.

11

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliotta González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





4.- **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.

5.- **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.).

6.- **Sólo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 3, 4 y 5, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO III**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.

7.- **Sólo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es), en “Servicios y Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

a. Cuadro resumen de los criterios de valoración y puntuación asignada.

12

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	v8OREIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v8OREIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





Resumen de los criterios y puntuación asignada para las líneas 1, 2, 3, 4 y 5:

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Encuadre técnico y Pertinencia del proyecto	20 puntos
Criterio 2	Metodología participativa	25 puntos
Criterio 3	Evaluación del proyectos	25 puntos
Criterio 4	Alcance	15 puntos
Criterio 5	Inclusión de la perspectiva de género en los proyectos	15 puntos
TOTAL		100 puntos

Resumen de los criterios y puntuación asignada para la línea 6:

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Número de personas asociadas	20 puntos
Criterio 2	Ámbito de actuación de la entidad	20 puntos
Criterio 3	Personas beneficiarias de las actuaciones de la entidad en el último año	20 puntos
Criterio 4	Número de proyectos gestionados en el último año	40 puntos
TOTAL		100 puntos

b. Detalle por criterios para las líneas de subvención 1, 2, 3, 4 y 5.

Criterio 1: Encuadre técnico y pertinencia del proyecto (20 puntos)

- **Pertinencia** de la relación entre necesidades, objetivos y actividades del proyecto presentado:

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==			



Puntuación máxima: 15 puntos.

¿Qué se valora?: la pertinencia se valorará a partir de la descripción de las necesidades sobre las que se va a intervenir, la identificación de objetivos y actividades destinadas a cubrirlas.

- Responde a uno o varios de los siguientes **documentos de planificación**:

Puntuación máxima: 5 puntos.

¿Qué se valora?: Se otorgará un punto por su relación con cada uno de los siguientes documentos:

- Marco Estratégico de Participación Ciudadana. Especificar a qué medida.
- Objetivo de Desarrollo Sostenible. Especificar cuál/es.
- Plan Insular de Infancia y Familia 2018-2020. Especificar a qué línea estratégica o medida.
- Documento de 35 acciones de la Mesa Insular LGBTIQ+. Especificar la acción a la que responde.
- Responde al Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad (2019). Especificar en qué acción aplica el enfoque intercultural y los objetivos de este enfoque en el proyecto.

Criterio 2: Metodología participativa (25 puntos).

- El proyecto se desarrolla a través de una metodología participativa:

Puntuación máxima: 15 puntos.

¿Qué se valora?: Se puntuará en atención a los siguientes ítems relacionados con el nivel de participación desarrollado en los proyectos:

1. Información: el proyecto incorpora su divulgación para informar del desarrollo del proyecto a las personas destinatarias, a través de distintos canales de comunicación, facilitando de esta manera el acceso a dicha información (1 punto). Especificar cómo.
2. Consulta: en el proyecto se informa y se invita a las personas destinatarias

14

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





a que realicen sugerencias para la mejora de determinados aspectos contemplados en el proyecto, incorporando la recogida de los datos y análisis de los mismos (5 puntos). Especificar cómo.

3. Debate: en el proyecto se informa, se consulta y se desarrolla un proceso de debate con las personas destinatarias, incorporando la recogida de los resultados de dicho debate (10 puntos). Especificar cómo.

4. Toma de decisión colaborativa: el proyecto contempla además de la información, consulta y debate, un compromiso para incorporar en el proyecto o acciones a ejecutar las propuestas planteadas por las personas destinatarias. (15 puntos). Especificar cómo.

- Colaboración en el desarrollo del proyecto y actividades con otras entidades privadas:

Puntuación máxima: 5 puntos.

¿Qué se valora?: Se valorará la colaboración con, al menos, una entidad.

- Colaboración con entidades públicas:

Puntuación máxima: 5 puntos.

¿Qué se valora?: Se otorgarán dos puntos si colabora, al menos, con una entidad pública.

Criterio 3. Evaluación del proyecto (25 puntos).

- Evaluación de las acciones con las personas destinatarias:

Puntuación máxima: 10 puntos.

¿Qué se valora?:

- El proyecto recoge una propuesta de evaluación del mismo (5 puntos).
- El proyecto recoge una propuesta para la devolución de los resultados de la consulta, del debate y/o de la toma de decisiones a las personas destinatarias (5 puntos).

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





- Indicadores de evaluación:

Puntuación máxima: 15 puntos.

¿Qué se valora?:

- Que los indicadores que se designen para cada actividad, sean de tipo cuantitativo y cualitativo (5 puntos) y estén desagregados por sexo/género (mujer/hombre/otro) (10 puntos).

Por ejemplo para el indicador “Número de personas que asisten a la actividad formativa según sexo/género” habrá de recogerse: nº de hombres, nº de mujeres y nº de personas de otro sexo/género.

Criterio 4. Alcance (15 puntos).

Puntuación máxima: 15 puntos.

¿Qué se valora?: El número de personas beneficiarias del proyecto, atendiendo al siguiente desglose:

- Entre 1 y 10 personas: 5 puntos.
- Entre 11 y 20 personas: 10 puntos.
- Más de 21 personas: 15 puntos.

Criterio 5: Inclusión de la perspectiva de género en los proyectos (15 puntos).

Puntuación máxima: 15 puntos

¿Qué se valora?: Se valora según los ítems que se describen a continuación:

- Redacción del proyecto con lenguaje inclusivo: 3 puntos
- Identificación de objetivos específicos destinados a mejorar la situación y posición de las mujeres y paliar situaciones de desigualdad: 6 puntos
- Diseño de las actividades atendiendo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: 6 puntos

c. Detalle por criterios para la línea de subvención 6.

Código Seguro De Verificación	v8OREIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v8OREIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





Criterio 1. Nº de personas asociadas

Puntuación máxima: 20 puntos

¿Qué se valora?: Se valora el número de personas asociadas a la entidad según lo siguiente:

- Entre 1 y 15 personas: 10 puntos
- Entre 16 y 30 personas: 15 puntos
- Más de 30 personas: 20 puntos

Criterio 2. Ámbito de actuación de la entidad, según sus estatutos.

Puntuación máxima: 20 puntos.

¿Qué se valora?: Se valora el ámbito territorial en el que la entidad desarrolla su actividad según lo siguiente:

- Insular: 10 puntos.
- Municipal: 20 puntos.

Criterio 3. Personas beneficiarias de las actuaciones de la entidad en el último año.

Puntuación máxima: 20 puntos.

¿Qué se valora?: Se valora el alcance de las actuaciones de la entidad en el último año según lo siguiente:

- Entre 1 y 30 personas: 10 puntos.
- Entre 31 y 50 personas: 15 puntos.
- 51 o más personas: 20 puntos.

Criterio 4. Número de proyectos gestionados en el último año.

Puntuación máxima: 40 puntos.

¿Qué se valora?: Se valora el número de proyectos que se hayan desarrollado desde la entidad en el último año según lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





- Entre 1 y 3 proyectos: 10 puntos.
- Entre 4 y 6 proyectos: 25 puntos.
- Más de 7 proyectos: 40 puntos.

12. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios “físico”** de la Corporación Insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios “virtual”, disponible en la sede electrónica (www.sede.tenerife.es).

La resolución del procedimiento además será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

13. JUSTIFICACIÓN:

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 1 de agosto de 2022 (PLAZO: DOS MESES), siendo, por tanto, esta última fecha (el 1 de agosto de 2022) **el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

La justificación tendrá lugar a través de una única modalidad: **cuenta justificativa con informe de auditoría**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en la base 26 c.

14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

Código Seguro De Verificación	v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v80REIHX5Pg3LYnCAzidQg==		





En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado hasta el momento, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

15. RECURSO QUE PROCEDE FRENTE A LA CONVOCATORIA.

Contra la aprobación de la presente convocatoria podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso Contencioso- Administrativo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Se advierte asimismo que, caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2021.

El Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad

Nauzet Gugliota González.
(Documento firmado electrónicamente).

Código Seguro De Verificación	v8OREIHX5Pg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nauzet Gugliota González - Consejero Delegado del Área de Participación Ciudadana y Diversidad	Firmado	07/05/2021 09:36:54
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/v8OREIHX5Pg3LYnCAzidQg==		

